AUTOBAREMO CONCURSO-OPOSICIÓN FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ANATOMIA PATOLOGICA

(Resolución de 4 de abril de 2017 B.O.A. de 19 de abril 2017)

I.- FORMACIÓN UNIVERSITARIA: PUNTUACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS.

1. Estudios de Licenciatura:					TOTAL	
- Número de matrículas de honor:		X 8,0 puntos				
- Numero de sobresalientes		X 6,5 puntos				
- Numero de notables		X 4,0 puntos				
Nº asignaturas plan de estudios (excepto	religión, formación po	olítica, educación físi	ca e idiomas)			
TOTAL PUNTOS / Nº ASIGNATURAS DEL						
Para aquellos que hayan obtenido su licenciatura de acuerdo a los nuevos planes de estudio la puntuación correspondiente a los estudios de licenciatura de cada aspirante se obtendrá mediante la aplicación del siguiente algoritmo:						
a los estudios de licenciatura de cada as (8 x CMH) + (6,5 x CS) + (4 x CN) / (CA+CN				nte algoritmo:		
CA = Créditos con puntuación de aproba				réditos con puntua	ción de	
sobresaliente. CMH = Créditos con puntu		onor.				
Grado de Licenciatura:0,5 punt Doctorado (Diploma de estudios Avan		4 E numtoo				
Grado de Doctor.	zados o equivalente)	1,5 puntos.				
4.1 Grado de doctor:	3	,0 puntos.				
4.2 Grado de doctor obtenido con menci	ón "Cum laude": 0	,5 puntos.				
Los apartados 4.1 y 4.2 son acumu 5. Titulo de Master Universitario directam	lativos. ente relacionado con l	la categoría/especia	lidad o con her	ramientas necesaria	e nara el	
desempeño del puesto de trabajo:			ildad o con nen	iamientas necesana	s para er	
6. Titulo de Experto Universitario directar	mente relacionado con	la categoría/especi	alidad o con he	rramientas necesaria	as para el	
desempeño del puesto de trabajo:	(0,75 puntos.		TOTAL	DARTAROL	
				IOTAL	PARTADO I	
II FORMACION ESPECIALIZADA						
7. Por la obtención del título de la Especia						
residente del correspondiente Program						
docencia postgrado en la especialidad, y convalidado por el Ministerio de Educación, de conformidad, todo ello, con la Directiva 93/16/CEE para la formación de Especialistas						
8. Por haber obtenido el título de la especialidad a través de otro periodo de formación equivalente u otra vía transitoria de						
acceso						
				TOTAL A	ANTADOTI	
III EXPERIENCIA PROFESIONA	L. PUNTUACION	MAXIMA 35 PU	NTOS.			
9. Servicios prestados. 9.1 Por cada mes completo de	convicios prostados	on la misma			 	
categoría/especialidad, en Centros Sa						
titularidad pública, españoles o de la Ur				K 0,25 puntos		
9.2 Por cada mes completo de servicios pr	estados en nuesto dir	ectivo en Centros				
Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios o						
Unión Europea o en los Servicios Centra	ales de los Servicios d	le Salud:	3	K 0,25 puntos		
9.3 Por cada mes completo de servicios de	carácter asistencial o	de coordinación v				
dirección en programas de cooperació						
virtud de convenio o acuerdos, organiza	ados o autorizados por	r la Administración		K 0,25 puntos		
Pública: 9.4 Por cada mes completo de servicios	prostados como faci	ultativo on distinta			-	
especialidad o categoría en Centros S						
otras Administraciones de titularidad pú				K 0,10 puntos		
0.5 Por cada mos completo do convici	os prostados on la	misma catagoría			-	
9.5 Por cada mes completo de servici /especialidad, en Centros Sanitarios y						
Unión Europea, privados concertados e	n su mayor parte con	Servicios de Salud		K 0,10 puntos		
del Sistema Nacional de Salud, computa			a 150 haraa da	o otopoión continuad	la (autordia a	
 Se considerarán equivalentes a un mes o médicas), no pudiendo ser puntuados más 			e 150 noras de	e atencion continuad	a (guardias	
- Un mismo período de tiempo no podrá se			os subapartado	s que integran este	apartado.	
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y						
de orden social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará teniendo en cuenta la totalidad de los servicios prestados						
por el interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de dichos servicios prestados, en el						
periodo inicial de los mismos, el 170 por ciento del periodo de formación establecido para dicha especialidad en España. El						
indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.						
TOTAL APARTADO III						

IV OTRAS ACTIVIDADES. PUNTUACIÓN MÁXIMA 15 PUNTOS.				
10. Actividades de participación (Hasta un máximo de 7,50 puntos)				
10.1. Participar en grupos de mejora de la calidad del Servicio de la especialidad a la				
centro asistencial y certificado por el responsable de calidad del Centro/Sector/Área o quien ostente dicha competencia de certificación, con el visto bueno de la dirección de quien dependa (hasta un máximo de 4 puntos)				
		•		
Responsable del grupo de mejora de la calidad:0,45 puntos/año		X 0,45 puntos		
Miembro del grupo de mejora de la calidad:0,30 puntos/año		X 0,30 puntos		
10.2. Participar en las Comisiones Clínicas, Comisión de Docencia, Comisión de Formación Continuada y Comisión Mixta (hasta su creación se considerará la pertenencia a la Junta Técnico Asistencial), formalmente constituidas y certificado por la dirección del Centro (hasta un máximo de 4 puntos).				
Presidente de la Comisión:		X 0,45 puntos		
■ Miembro de la Comisión:		X 0,30 puntos		
10.3. Participación en la formación MIR (hasta un máximo de 4 puntos)				
■ Desempeñar la función de Tutor MIR, certificado por la Comisión d Docencia:		X 0,60 puntos		
10.4. Participar en las auditorias docentes de los hospitales o servicios hospitalari certificado por el Ministerio de Sanidad y Consumo.	os acreditado	s para la docencia d	e postgrado,	
■ Por hospital		X 0,40 puntos		
Por servicio hospitalario		X 0,20 puntos		
		SUBTOTAL AF	ARTADO 10	
11 Formación (hasta un máximo de 7,50 puntos):				
11.1. Por diplomas o certificados obtenidos hasta el 22 de noviembre de 2003 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y por diplomas o certificados obtenidos hasta el 22 de noviembre de 2003 en cursos de carácter sanitario organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos, entendiéndose avalados por norma reguladora de rango suficiente los diplomas o certificados de cursos impartidos al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio competente en materia de Sanidad, INGESA (antiguo INSALUD) o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y también los autorizados por la Universidad al amparo de la O.M. de 15 de junio de 1982 (BOE 150 de 24-6) y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.				
Cursos completos de un crédito o 10 horas lectivas de duración		X 0,10 puntos		
 Cursos de duración superior: por cada fracción de 0,10 créditos o por cad hora más 	a	X 0,01 puntos		
11.2. Por diplomas o certificados obtenidos desde el 23 de noviembre de 2003 en cursos de carácter sanitario debidamente acreditados por la Comisión Autonómica de Formación Continua, Comisión Nacional de Formación del Ministerio competente en materia de Sanidad u Organismos similares o afines del resto de las Comunidades Autónomas.				
Cursos completos de un crédito o 10 horas lectivas de duración:		X 0,10 puntos		
 Cursos de duración superior: por cada fracción de 0,10 créditos o por cad hora más 	a	X 0,01 puntos		
Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría/especialidad a la que se concursa o a la capacitación para desarrollar tareas directivas. A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito				
(Los apartados 11.1 y 11.2, valorados conjuntamente hasta un máximo de 3 puntos) Subtotal 11.1 y 11.2				
11.3. Por servicios prestados como Profesor, con designación oficial en centros universitarios, impartiendo enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Licenciado o Diplomado sanitario, acreditados mediante certificación expedida por el Rectorado o por la Dirección o Decanato de la correspondiente Institución universitaria (hasta un máximo de 3 puntos)				
● Por cada curso académico completo:		X 0,30 puntos		
11.4. Por servicios prestados como docente en cursos de formación programados y acreditados, relacionados con la especialidad a la que se concursa o a la capacitación para desarrollar tareas directivas y desarrolladas en centros oficiales			ecialidad a la	
Por cada hora (hasta un máximo de 3 puntos)		X 0,04 puntos		
SUBTOTAL APARTADO 11				
12 Producción Científica (hasta un máximo de 7,50 puntos)				
12.1. Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas y no indexadas, autonómicas, nacionales e internacionales, las cuales se valorarán en función del lugar que ocupe el profesional en la lista de los elaboradores.				
Publicaciones originales o artículos en revistas indexadas. Primer autor		X 0,30 puntos		
5				

 Publicaciones originales o artículos en revistas no indexadas. Primer autor. 	X 0,15 puntos			
Publicaciones originales o artículos en revistas no indexadas. Resto	X 0,075 puntos			
T distribution of difficulties of the first and the first additional and the first and	Subt	otal 12.1		
12.2. Libros o capítulos: La valoración se hará en función del lugar que ocupe el profeconsiderarán aquellos libros con ISBN, con depósito legal o las tesis doctora TESEO) o las internacionales.	sional en la lista de elaboradores. Solar ales nacionales (incluidas en la base d	mente se de datos		
 Capítulo de un libro (hasta un máximo de 3 capítulos de un mismo libro). Primer autor 	X 0,45 puntos			
 Capítulo de un libro (hasta un máximo de 3 capítulos de un mismo libro). Resto 	X 0,225 puntos			
Libro de autor único o coordinador de la obra de varios autores	X 1,20 puntos/libro			
		otal 12.2		
12.3. Comunicaciones a congresos nacionales o internacionales, en función del l elaboradores. Los "pósters" se valorarán a la mitad. (Hasta un máximo de 1,5 pu	ugar que ocupe el profesional en la untos)	lista de		
Autonómicos. Primer autor	X 0,05 puntos			
Autonómicos. Resto	X 0,025 puntos			
Nacionales. Primer autor	X 0,10 puntos			
Nacionales Resto	X 0,05 puntos			
Internacionales. Primer autor	X 0,15 puntos			
Internacionales. Resto	X 0,075 puntos			
	Subt	otal 12.3		
12.5. Por cada premio de investigación otorgado por sociedades científicas, organis debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siem materias de la especialidad a que se opta o de carácter directivo sanitario:				
Premio de ámbito internacional:	X 1 punto			
Premio de ámbito nacional:	X 0,50 puntos			
Premio de ámbito autonómico:	X 0,25 puntos			
	Subt	otal 12.5		
12.6. Por cada participación en proyectos de investigación del Instituto de Salud Carlos los Servicios de Salud:	s III, del Ministerio de Sanidad y Consur	mo o de		
Investigador principal:	X 0,50 puntos			
Investigador colaborador	X 0,25 puntos			
Subtotal 12.6				
12.7 Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:				
 Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del I.S. Carlos III: 	X 0,20 puntos			
 Por cada pertenencia a un Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER) 	X 0,20 puntos			
 Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 	X 0,15 puntos			
	Subt	otal 12.7		
12.8 Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con las materias de la especialidad de la especialid	dad:			
Por cada patente de invención	X 0,50 puntos			
Por cada modelo de utilidad.	X 0,15 puntos			
	Subt	otal 12.8		
12.9 Por la Dirección de Tesis Doctorales relacionadas con las materias de la especia):		
Como Director principal:	X 0,50 puntos			
Como Codirector:	X 0,30 puntos			
(Hasta un máximo de 2 puntos) Subtotal 12.9				
(Hasta un máximo de 7,50 puntos) SUBTOTAL APARTADO 12				
TOTAL APARTADO IV				

	V. PUNTUACIÓN MAXIMA POSIBLE POR TODOS LOS CONCEPTOS.	
Ī	La puntuación máxima que se puede obtener con este baremo es de 100 puntos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado	
	siguiente. SUMA TOTAL APARTADOS I, II, III y IV.	